

Propiedad intelectual e industrial (PII): normas armonizadas de la UE sobre patentes para impulsar la innovación, la inversión y la competitividad

[Propuestas](#) de Reglamento relativo a los certificados complementarios de protección

[Propuesta](#) de Reglamento relativo a la concesión de licencias obligatorias de patentes

[Propuesta](#) de Reglamento sobre patentes esenciales para normas

[Ficha informativa](#) sobre los certificados complementarios de protección

[Ficha informativa](#) sobre la concesión de licencias obligatorias

[Ficha informativa](#) sobre las patentes esenciales para normas

La Comisión Europea presentó el pasado 27/04 nuevos Reglamentos para apoyar a las empresas, especialmente a las PYMES, a sacar el máximo partido de sus creaciones, así como fomentar las nuevas tecnologías y contribuir a la competitividad y la soberanía tecnológica de la UE. Los Reglamentos propuestos deben todavía ser debatidos y acordados por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea con vistas a su adopción y entrada en vigor. Los Reglamentos propuestos, relativos a las normas esenciales para patentes, la concesión de licencias obligatorias de patentes en situaciones de crisis y la revisión de la legislación sobre los certificados complementarios de protección, crearán un marco de derechos de propiedad intelectual e industrial más transparente, efectivo y preparado para el futuro.

En la actual economía del conocimiento, los activos intangibles, como las marcas, los dibujos o modelos, las patentes y los datos, son cada vez más importantes. La propiedad intelectual e industrial (PII) es un motor clave del crecimiento económico, ya que ayuda a las empresas a generar valor a partir de sus activos intangibles. Los sectores estrechamente vinculados con los PII representan casi la mitad de todo el PIB y más del 90% de todas las exportaciones de la UE. En el período 2017-2019, los sectores relacionados con patentes generaron casi el 76% del comercio dentro de la UE.

Las propuestas de la Comisión Europea complementarán el sistema de patente unitaria, que estará operativo a partir del 1 de junio. Se basan en disposiciones y principios vigentes en materia de PII del Derecho internacional y del Derecho de la Unión Europea, con el objetivo de aumentar la eficacia del sistema de patentes eliminando aún más la fragmentación del mercado único, reduciendo la burocracia y aumentando la eficiencia. Este marco legal común permitirá, a las PYMES y a las autoridades competentes, a proteger mejor la innovación, garantizando al mismo tiempo un acceso equitativo.

El valor añadido de la PII está aumentando en la mayoría de los ecosistemas industriales europeos. Los derechos de propiedad intelectual e industrial (DPII), y en particular las patentes, que son un activo intangible fundamental, tendrán un papel crucial en la expansión de la innovación ecológica, desarrollarán argumentos económicos que respalden las tecnologías limpias y fomentarán también una transformación digital sostenible. Las patentes también tienen el potencial de reducir el riesgo de la inversión, funcionar como una garantía de financiación sólida y crear una plataforma para los innovadores de productos derivados, reforzando así la capacidad de la UE para atraer y retener la investigación, la innovación y la inversión.

LEHENDAKARITZA

Kanpo Harremanetarako Idazkaritza Nagusia
Euskadiren Europar Batasuneko Ordezkaritza

PRESIDENCIA

Secretaría General de Acción Exterior
Delegación de Euskadi para la Unión Europea

La nueva [Estrategia Industrial de la UE](#), adoptada el 10 de marzo de 2020, reconoció la necesidad de que la política de propiedad intelectual e industrial de la UE contribuyera a mantener y reforzar la soberanía tecnológica de Europa y promoviese unas condiciones de competencia equitativas a nivel mundial. El 25 de noviembre de 2020, la Comisión publicó un nuevo [Plan de Acción en materia de Propiedad Intelectual e Industrial](#) a fin de ayudar a las empresas, especialmente a las pymes, a aprovechar al máximo sus invenciones y creaciones y a fin de garantizar que nuestra economía y nuestra sociedad pudieran beneficiarse de ellas. Las propuestas actuales se basan en un sólido proceso de consulta de las partes interesadas, que ha incluido numerosos talleres, reuniones con las partes interesadas y consultas públicas.

Por lo que se refiere a la política de patentes, una de las acciones mencionadas en el Plan de Acción se refiere a la puesta en marcha del **sistema de patente unitaria**. La patente unitaria, junto con el Tribunal Unificado de Patentes (TUP), **entrará en vigor el 1 de junio de 2023**. Esta nueva y potente herramienta para las empresas europeas, y especialmente para las pymes, creará una ventanilla única para la protección y la aplicación de las patentes en la UE. Impulsará aún más la competitividad y los esfuerzos de recuperación económica de la UE, así como la transformación ecológica y digital.

Estas normas armonizadas en materia de patentes abordan los **siguientes ámbitos**:

- 1. Patentes esenciales para normas (PEN):** Las patentes esenciales para normas (PEN) son patentes que protegen la tecnología/la conectividad. Estas normas se refieren, por ejemplo, a las normas de conectividad (5G, Wi-Fi, Bluetooth o NFC, entre otras) o de compresión y descompresión de audio y vídeo.

Para que un producto sea conforme a una norma, el ejecutor debe utilizar las patentes «esenciales» pertinentes. El monopolio concedido por estas patentes específicas se compensa con el compromiso de los titulares de PEN de conceder licencias sobre estas patentes en condiciones equitativas, razonables y no discriminatorias (FRAND, por sus siglas en inglés), permitiendo así que los ejecutores accedan al mercado.

Durante muchos años, el sistema actual ha carecido de transparencia y previsibilidad y ha provocado largos conflictos y litigios, tal como se reconoció por primera vez en la Comunicación de la Comisión de 2017 sobre patentes esenciales para normas. Las medidas anteriormente adoptadas para abordar estos problemas, como la autorregulación, no han resultado eficaces. En su Plan de Acción en materia de PII de 2020, la Comisión subrayó la necesidad de contar con «un marco mucho más claro y predecible que incentive las negociaciones de buena fe en lugar de recurrir a litigios». El auge de la «internet de las cosas» (IdC) aumentará la aplicabilidad de las PEN (especialmente, para las normas de conectividad). Por ello, un sistema que funcione correctamente y facilite el acceso a las tecnologías, recompensando al mismo tiempo la innovación, es crucial para la soberanía tecnológica de la UE.

El [marco para la concesión de licencias de PEN propuesto](#) tiene por objeto crear un sistema equilibrado que establezca una referencia mundial para la transparencia de las PEN, la reducción de los conflictos y la eficacia de las negociaciones. Tiene **dos objetivos principales**:

- Garantizar que tanto los titulares como los ejecutores de PEN de la UE innoven en la UE, fabriquen y vendan productos en ella y sean competitivos en los mercados mundiales.
- Garantizar que los usuarios finales, incluidas las pymes y los consumidores, puedan disfrutar de productos basados en las últimas tecnologías normalizadas a precios justos y razonables.

El marco de concesión de licencias de PEN propuesto proporcionará una mayor transparencia en relación con las carteras de PEN, establecerá un canon agregado (cuando haya patentes con varios titulares) y ofrecerá a las partes unos medios más eficientes para acordar las condiciones FRAND de sus licencias. La propuesta introduce medidas sobre los siguientes aspectos: un registro, una base de datos y controles de esencialidad de las PEN; dictámenes periciales sobre el canon agregado de las PEN; determinación de FRAND mediante la conciliación, en detrimento de los actuales litigios costosos; medidas de ayuda a las pymes; y la creación de un «centro de competencias» en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (OPIUE).

El Reglamento propuesto se aplicará a todas las normas que se publiquen después de su entrada en vigor. No obstante, la Comisión Europea determinará cuáles de las normas, sus aplicaciones o casos de uso quedarán excluidos del proceso de fijación del canon agregado y de conciliación de FRAND, en aquellas situaciones en las que la licencia de PEN correspondiente no plantea dificultades o ineficiencias significativas que afecten al funcionamiento del mercado interior. Por el contrario, las normas publicadas antes de la entrada en vigor del Reglamento no estarán sujetas a él, a menos que la Comisión acabe por incluirlas en su ámbito de aplicación por la existencia de determinadas distorsiones del mercado derivadas de una concesión de licencias de PEN ineficiente.

2. **Licencias obligatorias:** La concesión de licencias obligatorias de patentes permite a un gobierno autorizar el uso de una invención patentada sin el consentimiento del titular de la patente. Los acuerdos voluntarios de concesión de licencias con los fabricantes son, por lo general, la herramienta para aumentar la producción, pero, si tales acuerdos no están disponibles o no son adecuados, la concesión de licencias obligatorias puede ayudar a facilitar el acceso a productos y tecnologías clave pertinentes en tiempos de crisis, como último recurso.

Actualmente existe un mosaico de veintisiete regímenes nacionales de concesión de licencias obligatorias, a pesar de que hay muchas cadenas de valor que operan a escala de la UE. Esto puede ser una fuente de inseguridad jurídica, tanto para los titulares de los derechos como para los usuarios de los derechos de PII.

Las [nuevas normas](#) prevén un nuevo instrumento de concesión de licencias obligatorias a escala de la UE que complementaría los instrumentos de crisis de la UE, como el Instrumento de Emergencia del Mercado Único, los Reglamentos sobre la HERA y la Ley de Chips. Tras la crisis de la COVID-19, estas nuevas normas refuerzan aún más la resiliencia de la Unión frente a las crisis, garantizando el acceso a productos y tecnologías patentados que resultan clave en tiempos de crisis en caso de que no existan acuerdos voluntarios o no sean adecuados.

3. **Certificados complementarios de protección (CCP):** Un certificado complementario de protección (CCP) es un derecho de PII que amplía la duración de una patente (hasta cinco años) para un medicamento de uso humano o veterinario, o un producto fitosanitario, que ha sido autorizado por las autoridades reguladoras. Su objetivo es fomentar la innovación y promover el crecimiento y el empleo en estos sectores. Sin embargo, la protección mediante CPP solo está disponible a nivel nacional. Por ello, el sistema actual está fragmentado, lo que hace que los procedimientos sean complejos y costosos y provoca inseguridad jurídica.

Esta [iniciativa](#) introduce un **CPP unitario** para complementar la patente unitaria. La reforma del CCP también introduce un **procedimiento de examen centralizado**, aplicado por la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (OPIUE), en estrecha cooperación con las oficinas nacionales de PII de la UE. Con arreglo a ese régimen, habrá una única solicitud, que se someterá a un único proceso de examen; de ser positivo, este derivará en la concesión de CCP nacionales para cada uno de los Estados miembros designados en la solicitud. El mismo procedimiento puede derivar también en la concesión de un CCP unitario.

4. **Fondo para Pymes de la UE de 2023:** Paralelamente a las propuestas de hoy y con el fin de seguir apoyando la innovación, el Fondo para Pymes de 2023 también pondrá a disposición nuevos servicios de bonos, relativos, por primera vez, a las patentes europeas y a las nuevas variedades vegetales. Estos nuevos servicios permitirán que las pymes ahorren hasta 1 500 EUR en cada solicitud de registro de patentes y 225 EUR en cada solicitud de registro de nuevas variedades vegetales.